

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Toluca, México, 05 de agosto de 2024
Oficio CJ-UIPPE/1529/2024
Solicitud de Información
00155/CJ/IP/2024

**C. Solicitante
Presente**

En atención a su solicitud de información citada al rubro, ingresada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), en fecha 08 de julio de 2024, y con fundamento en el numeral treinta y ocho de los "Lineamientos para la recepción, trámite y resolución de las solicitudes de acceso a la información, así como de los recursos de revisión que deberán observar los sujetos obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios", se emite el presente oficio de respuesta.

Información Solicitada:

"8) En el periodo comprendido entre septiembre de 2021 y junio de 2024 qué acciones ha emprendido la Defensoría Pública estatal para garantizar que los defensores y las defensoras públicas apliquen los criterios que la Suprema Corte de Justicia de la Nación desarrolló en la Acción de inconstitucionalidad 148/2017 sobre el respeto del derecho a decidir de las mujeres y personas gestantes sobre la continuidad de su embarazo. o Adjuntar evidencia". (Sic).

Respuesta

En cumplimiento a lo que establecen los artículos 1, 2, 11, 12, 15, 23 fracción I, 24 y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, le comunico que su solicitud de información fue turnada mediante oficio número CJ-UIPPE/1391/2024, al Servidor Público Habilitado del Instituto de la Defensoría Pública, el cual remitió respuesta por medio del oficio número 233B0101A/2031/2024, el cual se adjunta al presente. Resaltando que la respuesta se efectúa en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, de conformidad a lo siguiente:

"Artículo 12. Quienes generen, recopilen, administren, manejen, procesen, archiven o conserven información pública serán responsables de la misma en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.
Los sujetos obligados sólo proporcionarán la información pública que se les requiera y que obre en sus archivos y en el estado en que ésta se encuentre. La obligación de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante; no estarán obligados a generarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones"

Finalmente, no omito comentarle que tiene un plazo de quince días hábiles para promover Recurso de Revisión en términos de los artículos 178 y 179 de la Ley en la materia.

Atentamente

Licenciado Mario Carlos Cantú Esparza
Titular de la Unidad de Transparencia

C.c.p. Archivo,
MCCE/fsv/jmzc.
En atención al turno número 7088.



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Toluca de Lerdo, Estado de México, 16 de Julio de 2024

Oficio 233B0101A/2031/2024

Asunto: Aplicación Acción de Inconstitucionalidad 148/2017

LICENCIADO
MARIO CARLOS CANTÚ ESPARZA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
P R E S E N T E

En atención a su oficio número CJ-UIPPE/1391/2024, de 8 de julio de 2024, por medio el cual hizo de conocimiento que a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), ingresó una solicitud, la cual fue registrada con el folio número 00155/CJ/IP/2024, por medio del cual petitionó se informe lo siguiente:

"Descripción Clara y Precisa de la Información Solicitada:

"8) En el periodo comprendido entre septiembre de 2021 y junio de 2024 qué acciones ha emprendido la Defensoría Pública estatal para garantizar que los defensores y las defensoras públicas apliquen los criterios que la Suprema Corte de Justicia de la Nación desarrolló en la Acción de inconstitucionalidad 148/2017 sobre el respeto del derecho a decidir de las mujeres y personas gestantes sobre la continuidad de su embarazo. o Adjuntar evidencia...". (sic)

Atento a lo anterior hago de conocimiento que mediante oficios números 233B0101010000T/2460/2024, 233B0101020000T/OA2346/2024 y 233B0101030000T/2678/2024, los Directores Regionales de este Instituto, informaron que en las unidades administrativas de las cuales son titulares, no se tiene registro de haber llevado acción alguna encaminada a que las personas defensoras públicas apliquen el criterio mencionado en su oficio, el cual fuera emitido por nuestro Máximo Tribunal Constitucional; no obstante lo anterior, puntualizo que las personas defensoras públicas adscritas a los Juzgados en Materia Penal, tienen la capacidad y el compromiso para investigar por cuenta propia toda la normatividad y criterios emitidos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación o los criterios internacionales aplicables al caso concreto, siempre velando porque no se trastoquen los derechos humanos de las personas privadas de la libertad.

Con independencia de ello, en la semana del 5 al 9 de agosto del año en curso, se gestionará una capacitación en este importante tema, ello, con el objeto de brindar una integral formación de las personas Defensoras Públicas adscritas a este Instituto, proporcionándoles las herramientas necesarias para otorgar un servicio de calidad, lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 13 fracción XIII de la Ley de Defensoría Pública del Estado de México y numeral 15 fracción XIV del Reglamento Interior del Instituto de Defensoría Pública del Estado de México.

Lo que informo para los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DOCTOR ALBERTO CERVANTES JUÁREZ
DIRECTOR GENERAL



C.c.p. Dra. María Azucena Vilchis Teja. Encargada de la Subdirección Técnica y de Igualdad de Género. Para su conocimiento.
Archivo.



CONSEJERÍA JURÍDICA

"2024 Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Toluca Estado de México a 15 de julio del 2024
Oficio número 233B0101010000T/2460/2024
Asunto: Se proporciona información solicitada.

Doctora
María Azucena Vilchis Teja
Encargada de la Subdirección Técnica
y de Igualdad de Género de la Defensoría Pública
Presente

En atención al oficio 233B01010000100L/865/2024, mediante el cual solicita la información siguiente:

"Descripción Clara y Precisa de la Información Solicitada:

En el periodo comprendido entre septiembre de 2021 y junio de 2024 qué acciones ha emprendido la Defensoría Pública estatal para garantizar que los defensores y las defensoras públicas conozcan los criterios que la Suprema Corte de Justicia de la Nación desarrolló en la Acción de Inconstitucionalidad 148/2017 sobre el respeto del derecho a decidir de las mujeres y personas gestantes sobre la continuidad de su embarazo. O Adjuntar evidencia."

"Descripción Clara y Precisa de la Información Solicitada:

"... en el periodo comprendido entre septiembre de 2021 y junio de 2024 qué acciones ha emprendido la Defensoría Pública estatal para garantizar que los defensores y las defensoras públicas apliquen los criterios que la Suprema Corte de Justicia de la Nación desarrolló en la Acción de Inconstitucionalidad 148/2017 sobre el respeto de decidir de las mujeres y personas gestantes sobre la continuidad de su embarazo. O Adjuntar evidencia..."

Y

"Descripción Clara y Precisa de la Información Solicitada:

En el periodo comprendido entre septiembre de 2021 y junio de 2024 que acciones ha emprendido la Defensoría Pública estatal para garantizar ninguna mujer o persona gestante se encuentre privada de su libertad por el delito de aborto u otros relacionados con eventos obstétricos de acuerdo con los criterios que la Suprema Corte de Justicia de la Nación desarrolló en la Acción de Inconstitucionalidad 148/2017 sobre el respeto del derecho a decidir de las mujeres y personas gestantes. O Adjuntar evidencia..." (sic)

Al respecto, le informo que, en el periodo mencionado en los oficios aludidos en líneas precedentes, no se han llevado a cabo acciones tendientes a dar a conocer a las personas defensoras públicas el contenido de la Acción de Inconstitucionalidad número 148/2017.

Sin otro particular por el momento, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

M. en D. Josefina Brígida Gutiérrez Hernández
Encargada de la Dirección Regional del Valle de Toluca
del Instituto de la Defensoría Pública del Estado de México.

c.c.p. Dr. Alberto Cervantes Juárez, Director General del Instituto de la Defensoría Pública. Para su conocimiento.
Archivo.





Tlalneantla de Baz, Estado de México, 15 de julio de 2024
Oficio: 233B0101020000T/OA2346/2024
Asunto: Se remite información.

Dra. María Azucena Vilchis Teja
Encargada de la Subdirección Técnica y de Igualdad de
Género del Instituto de la Defensoría Pública del Estado de México.
Presente.

Por instrucciones del D. en D. Alberto Cervantes Juárez, Director General del Instituto de la Defensoría Pública del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 9 fracción X y 10 fracciones VII y XVIII del Reglamento Interior del Instituto de la Defensoría Pública del Estado de México y en atención a los oficios números CJ-UIPPE/1390/2024, CJ-UIPPE/139/2024 y CJ-UIPPE/1392/2024, de 8 de julio de 2024, firmado por el Licenciado Mario Carlos Cantú Esparza, Titular de la Unidad de Transparencia, por medio de los cuales petición se informe lo siguiente:

"Descripción Clara y Precisa de la Información Solicitada:

En el periodo comprendido entre septiembre de 2021 y junio de 2024 qué acciones ha emprendido la Defensoría Pública estatal para garantizar que los defensores y las defensoras públicas conozcan los criterios que la Suprema Corte de Justicia de la Nación desarrolló en la Acción de Inconstitucionalidad 148/2017 sobre el respeto del derecho a decidir de las mujeres y personas gestantes sobre la continuidad de su embarazo. o Adjuntar evidencia..."

Descripción Clara y Precisa de la Información Solicitada:

"...En el periodo comprendido entre septiembre de 2021 y junio de 2024 qué acciones ha emprendido la Defensoría Pública estatal para garantizar que los defensores y las defensoras públicas apliquen los criterios que la Suprema Corte de Justicia de la Nación desarrolló en la Acción de Inconstitucionalidad 148/2017 sobre el respeto del derecho a decidir de las mujeres y personas gestantes sobre la continuidad de su embarazo. o Adjuntar evidencia..."

Y

Descripción Clara y Precisa de la Información Solicitada:

"...En el periodo comprendido entre septiembre de 2021 y junio de 2024 qué acciones ha emprendido la Defensoría Pública estatal para garantizar ninguna mujer o persona gestante se encuentre privada de su libertad por el delito de aborto u otros relacionados con eventos obstétricos de acuerdo con los criterios que la Suprema Corte de Justicia de la Nación desarrolló en la Acción de Inconstitucionalidad 148/2017 sobre el respeto del derecho a decidir de las mujeres y personas gestantes. o Adjuntar evidencia..." (Sic).

Al respecto se informa que no se cuenta con información relativa a acciones de Inconstitucionalidad 148/2017 sobre respeto del derecho a decidir de las mujeres y personas gestantes sobre la continuidad de su embarazo. Lo que hago de su conocimiento para los efectos legales conducentes.

Sin más por el momento le envío un cordial saludo.

Atentamente

Sr. Juan Antonio Flores Entzana
Encargado de la Dirección Regional Valle de México Zona Nororiental
del Instituto de la Defensoría Pública del Estado de México



C.c.p. D. en D. Alberto Cervantes Juárez, Director General del Instituto de la Defensoría Pública del Estado de México. Para su conocimiento.
Archivo.





CONSEJERÍA JURÍDICA

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del
Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

Ecatepec de Morelos, Estado de México

A 15 de julio del 2024

Oficio: 233B01010300007/2678/2024

Asunto: Aplicación de Acción de Inconstitucionalidad 148/2017

DRA. MARIA AZUCENA VILCHIS TEJA
ENCARGADA DE LA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA Y DE
IGUALDAD DE GÉNERO
P R E S E N T E.

En atención al oficio número 233B0101000200L/665/2024, de fecha 11 de julio del año en curso, en atención a los oficios número CJ-UIPPE/1390/2024, CJ-UIPPE/139/2024 y CJ-UIPPE/1392/2024, de 8 de julio del 2024, firmado por el Licenciado Mario Carlos Cantó Esparza, Titular de Transparencia, me permito informar lo siguiente:

Respecto a:

"Descripción Clara y Precisa de la Información Solicitada"

En el periodo comprendido entre septiembre de 2021 y junio de 2024 qué acciones ha emprendido la Defensoría Pública estatal para garantizar que los defensores y las defensoras públicas conozcan los criterios de la Suprema Corte de Justicia de la Nación desarrolló en la Acción de Inconstitucionalidad 148/2017 sobre el respeto del derecho a decidir de las mujeres y personas gestantes sobre la continuidad de su embarazo. o Adjuntar evidencia ...; al respecto hago saber que no se ha llevado acción en virtud de que no se ha implementado capacitación al respecto por parte del Departamento de Desarrollo de personal de este Instituto.

"Descripción Clara y Precisa de la Información Solicitada"

En el periodo comprendido entre septiembre de 2021 y junio de 2024 qué acciones ha emprendido la Defensoría Pública estatal para garantizar que los defensores y las defensoras públicas apliquen los criterios de la Suprema Corte de Justicia de la Nación desarrolló en la Acción de Inconstitucionalidad 148/2017 sobre el respeto del derecho a decidir de las mujeres y personas gestantes sobre la continuidad de su embarazo. o Adjuntar evidencia ...; al respecto hago saber que no se ha llevado acción alguna, en primer término porque no se ha recibido asunto alguno que se encuentre involucrados en esos términos; además de lo anterior cada uno de las y los defensores públicos tienen la capacidad y conocimiento para poder mantenerse actualizados en los criterios de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en los que intervienen y que estuvieran relacionados con la presente acción de Inconstitucionalidad.





ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



CONSEJERÍA JURÍDICA

"2023, Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

"Descripción Clara y Precisa de la Información Solicitada"

En el periodo comprendido entre septiembre de 2021 y junio de 2024 qué acciones ha emprendido la Defensoría Pública estatal para garantizar que ninguna mujer o persona gestante se encuentre privada de la libertad por el delito de aborto u otros relacionados con eventos obstétricos de acuerdo con los criterios de la Suprema Corte de Justicia de la Nación desarrolló en la Acción de Inconstitucionalidad 148/2017 sobre el respeto del derecho a decidir de las mujeres y personas gestantes sobre la continuidad de su embarazo. o Adjuntar evidencia ...; al respecto hago saber que esta Dirección Regional Zona Oriente no ha recibido asuntos relacionados con éste tema.

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE



LIC. EN D. NOELIA TRONCOSO FABIAN
ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL
VALLE DE MÉXICO, ZONA ORIENTE.

c.c.p. Dr. Alberto Cervantes Juárez, Director General del Instituto de la Defensoría Pública del Estado de México.
c.c.p. Archivo.

